

JUZGADO QUINTO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Avenida 5C Norte No. 24N-38 Tel. 8800510 Email. j5padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio OG No. 1321

Ref.

Rad. 76001-31-18-005-2019-00102-00
Accionante. Cardona Tacue Nora Elena

Ofendido. El accionante

Accionado. Comisión Nacional del Servicios Civil -CNSC-

Alcaldía de Santiago de Cali

Universidad Francisco de Paula Santander

Asunto. Acción de Tutela 1ª instancia

Santiago de Cali, septiembre 5 de 2019

ACCION DE TUTELA

Señor Representante legal Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC Email. notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Comedidamente y por medio del presente a usted notifico, que dentro de la acción de tutela de la referencia, se ha dispuesto su vinculación.

Se corre traslado por el término de un (1) día, contadas a partir del recibo de la presente comunicación, anexando copia del libelo y sus anexos, para que se pronuncie sobre los argumentos expuestos por la accionante. De no contestar, o de hacerlo extemporáneamente, se tendrán por ciertas las alegaciones y se decidirá de plano, sin perjuicio de sanciones por desacato, tal y como lo disponen los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Igualmente, a efectos de garantizar los derechos fundamentales de los demás participantes en el concurso que se adelanta bajo la convocatoria 437, y que pudieren resultar afectados con la decisión de fondo, deberá publicar en su página web la existencia de la presente acción de tutela

Sin otro particular,

Leonardo Lizarazo Parra Secretario



JUZGADO QUINTO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Avenida 5C Norte No. 24N-38 Tel. 8800510 Email. j5padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio OG No. 1322

Ref.

Rad. 76001-31-18-005-2019-00102-00
Accionante. Cardona Tacue Nora Elena

Ofendido. El accionante

Accionado. Comisión Nacional del Servicios Civil -CNSC-

Alcaldía de Santiago de Cali

Universidad Francisco de Paula Santander

Asunto. Acción de Tutela 1ª instancia

Santiago de Cali, septiembre 5 de 2019

ACCION DE TUTELA

Doctor
Maurice Armitage Cadavid
Alcalde de Santiago de Cali
Email. rotificacionesjudiciales@cali.gov.co

Comedidamente y por medio del presente a usted notifico, que dentro de la acción de tutela de la referencia, se ha dispuesto su vinculación.

Se corre traslado por el término de un (1) día, contadas a partir del recibo de la presente comunicación, anexando copia del libelo y sus anexos, para que se pronuncie sobre los argumentos expuestos por la accionante. De no contestar, o de hacerlo extemporáneamente, se tendrán por ciertas las alegaciones y se decidirá de plano, sin perjuicio de sanciones por desacato, tal y como lo disponen los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Igualmente, a efectos de garantizar los derechos fundamentales de los demás participantes en el concurso que se adelanta bajo la convocatoria 437, y que pudieren resultar afectados con la decisión de fondo, deberá publicar en su página web la existencia de la presente acción de tutela.

Sin otro particular,

Leonardo Lizarazo Parra Secretario



JUZGADO QUINTO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Avenida 5C Norte No. 24N-38 Tel. 8800510 Email. j5padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio OG No. 1323

Ref.

Rad.

76001-31-18-005-2019-00102-00

Accionante.

Cardona Tacue Nora Elena

Ofendido.

El accionante

Accionado.

Comisión Nacional del Servicios Civil -CNSC-

Alcaldía de Santiago de Cali

Universidad Francisco de Paula Santander

Asunto.

Acción de Tutela 1ª instancia

Santiago de Cali, septiembre 5 de 2019

ACCION DE TUTELA

Doctor Representante Legal Universidad Francisco de Paula Santander Email. oficinajuridica@ufps.edu.co

Comedidamente y por medio del presente a usted notifico, que dentro de la acción de tutela de la referencia, se ha dispuesto su vinculación.

Se corre traslado por el término de un (1) día, contadas a partir del recibo de la presente comunicación, anexando copia del libelo y sus anexos, para que se pronuncie sobre los argumentos expuestos por la accionante. De no contestar, o de hacerlo extemporáneamente, se tendrán por ciertas las alegaciones y se decidirá de plano, sin perjuicio de sanciones por desacato, tal y como lo disponen los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Igualmente, a efectos de garantizar los derechos fundamentales de los demás participantes en el concurso que se adelanta bajo la convocatoria 437, y que pudieren resultar afectados con la decisión de fondo, deberá publicar en su página web la existencia de la presente acción de tutela.

Sin otro particular,

Leonardo Lizarazo Parra

WWW RAMAJUDICIAL GOV.CO



JUZGADO QUINTO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Avenida 5C Norte No. 24N-38 Tel. 8800510 Email. j5padofconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio OG No. 1324

Ref.

Rad. 76001-31-18-005-2019-00102-00
Accionante. Cardona Tacue Nora Elena

Ofendido. El accionante

Accionado. Comisión Nacional del Servicios Civil -CNSC-

Alcaldía de Santiago de Cali

Universidad Francisco de Paula Santander

Asunto. Acción de Tutela 1ª instancia

Santiago de Cali, septiembre 5 de 2019

ACCION DE TUTELA

Señora Nora Elena Cardona Tacue Email. cristh35@gmail.com

Por medio del presente me permito informarle, que el Despacho avocó la acción constitucional bajo el radicado de referencia.

Sin otro particular,

Leonardo Lizarazo Parra

Secretario